

delinquentes en sí mismos; todo esto hace que encontremos víctimas donde alguna vez hubo sólo violaciones.

¿Cómo se explica esto? ¿Cómo llegaron los delinquentes a estar tan absolutamente privados de su estatus de ciudadanos y de los derechos que éste normalmente supone? ¿Cómo es posible que la preocupación desmesurada por «la víctima» impida toda consideración del transgresor, como si las dos categorías fuesen mutuamente excluyentes? Quizás es porque nos hemos convencido de que ciertos delinquentes, una vez que han delinquido, ya no son más «miembros del público» y dejan de ser dignos de los tipos de consideración que solemos proporcionarnos los unos a los otros. Quizás se debe a que ya hemos asumido una división social y cultural entre «nosotros», las víctimas inocentes y sufridas de clase media, y «ellos», los pobres peligrosos e indignos. Al ejercer la violencia, abusar de las drogas y reincidir, se muestran como lo que son: «los otros peligrosos», la «underclass». «Nuestra» seguridad depende de «su» control. Con esta ecuación, nos permitimos olvidar lo que el welfarismo penal daba por sentado: esto es, que los delinquentes también son ciudadanos y que lo que concierne a su libertad, concierne también a nuestra libertad. El crecimiento de una división social y cultural entre «nosotros» y «ellos», junto con los nuevos niveles de miedo e inseguridad, ha hecho que muchos se complazcan con el resurgimiento de un poder estatal más represivo.⁴⁶ En la década de 1960 había críticos que acusaban a las instituciones del welfarismo penal de ser autoritarias al ejercer sus poderes correccionales de un modo, a veces, arbitrario. La actual justicia penal estatal se caracteriza por un autoritarismo más explícito, despojado de toda aspiración benevolente.

La criminología del control

Durante los últimos treinta años ha habido una marcada diversificación del pensamiento criminológico. Han surgido dos corrientes en particular que contrastan notablemente una con la otra y con la vieja criminología welfarista que dominaba el pensamiento oficial. Las viejas ideas —que veían a la delincuencia como una inclinación nacida de la privación social— aún circulan y generan respeto. Al igual que las instituciones del welfarismo penal, estas ideas no han sido abolidas. Más o menos modificadas, aún consti-

tuyen el punto de vista central de muchos académicos y profesionales. Pero estas ideas welfaristas compiten cada vez más con dos criminologías totalmente diferentes que se desarrollaron como reacción crítica ante la percepción del fracaso de la modernidad penal y que resultan atractivas para los actores políticos y los diseñadores de políticas públicas.

Una reacción a los problemas de la modernidad penal —las nuevas criminologías de la vida cotidiana— podría describirse como *tardomoderna* en su carácter y orientación. Ideas como la prevención situacional del delito, la teoría de las actividades rutinarias y el resto que se suelen incluir en esta corriente continúan con los temas modernos de la criminología correccionalista ya que acentúan las soluciones instrumentalmente racionales, moralmente neutrales, pragmáticas y basadas en el conocimiento científico. Pero desarrollan estos temas en formas nuevas, acentuando la modificación de situaciones y estructuras de oportunidad más que la reforma de los individuos desviados y prescribiendo la ingeniería situacional en lugar de la ingeniería social. Ésta es una modernidad menos idealista y menos utópica, más a tono con nuestra forma de vida actual, más consciente de los límites de los programas gubernamentales, más modesta en sus ambiciones en cuanto al progreso de la humanidad.

Si reflexionamos acerca de las consecuencias sociales de esta forma de pensar, observamos un interesante contraste con la lógica del complejo penal-welfare que puede ser mejor captado usando la distinción sociológica entre integración social e integración sistémica.⁴⁷ Las prácticas penales welfaristas y las criminologías de las cuales se nutrían tenían por objetivo fortalecer el orden social a través de la integración *social*. Buscaban cambiar las actitudes y los valores de los delincuentes de forma tal que pudieran alinearlos con los códigos normativos predominantes. Imaginaban que el orden social era un problema de consenso de valores y buscaban reintroducir a los desviados en este orden social por medio de la educación moral y de las prácticas reformadoras que cambiarían sus creencias y comportamientos.

Contrariamente, las criminologías de la vida cotidiana piensan el orden social como un problema de integración *sistémica*. No son las personas las que necesitan ser integradas, sino los procesos e instancias sociales en los que participan. En lugar de ocuparse de los seres humanos y sus actitudes morales o disposiciones psicológicas, las nuevas criminologías se ocupan de las partes que compo-

nen los sistemas y situaciones sociales. Analizan cómo diferentes situaciones pueden ser rediseñadas para darle menos oportunidades al delito, cómo se podría hacer que converjan los sistemas que interactúan (sistemas de transporte, escuelas, comercios, lugares de esparcimiento, viviendas, etcétera) con el objetivo de generar la menor cantidad posible de defectos en materia de seguridad o zonas calientes desde el punto de vista del nivel de delito. Para estas ideas el orden social depende de alinear e integrar las distintas rutinas e instituciones sociales que componen la sociedad moderna. No se trata de construir el consenso normativo; ahora el problema es lograr la coordinación: que los engranajes funcionen de modo óptimo.

Las criminologías de la vida cotidiana ofrecen, por lo tanto, un enfoque del orden social que es, en gran medida, amoral y tecnológico.⁴⁸ Eluden la cuestión de los valores y se concentran en las formas rutinarias en que la gente coincide en tiempo y espacio. Su concepción del orden social no se centra en la cuestión de los valores compartidos, sino en instancias inteligentes que minimicen las oportunidades que dan lugar al desorden y la desviación. Se trata de un enfoque muy reflexivo y sofisticado del orden social en una sociedad compleja y diferenciada. Se opone abiertamente a las ideas tradicionalistas que ven el orden como emergente de la disciplina moral y la obediencia a la autoridad. Pero, a su vez, invalida la vieja creencia del Estado de bienestar que sostiene que, para que la sociedad funcione, los lazos de solidaridad deben abarcar a todos sus miembros, los cuales deben formar parte de una unión que incluye a todos los ciudadanos.

Este enfoque se adapta fácilmente a las políticas sociales y económicas que excluyen grupos completos de personas, en la medida en que este tipo de segregación haga que el sistema social funcione más aceitadamente. También tiene afinidades obvias con las políticas policiales de «tolerancia cero», que tienden a estar asociadas con la represión de las faltas y delitos menores, el uso discriminatorio de las facultades de la policía y la violación de las libertades civiles de los pobres y de las minorías. Por otra parte, no es imposible imaginar una versión socializada de la prevención situacional del delito en la que se provean a los grupos más pobres y vulnerables de recursos para la prevención del delito y mayores niveles de seguridad comunitaria, aunque un esquema como éste requeriría que esta criminología sea desacoplada de las instancias de mercado y los imperativos comerciales con los que a menudo se encuentra asociada.

En términos de su autorrepresentación, este enfoque *cultiva* una conducta neutral y apolítica que sólo busca *reparar* las relaciones sociales y económicas que generan resultados criminógenos y no *rechazarlas* como socialmente injustas o inaceptables. En el clima político actual, este muy práctico énfasis en el control por parte de la criminología y su silencio acerca de la pregunta de cómo deberían ser sancionados los delincuentes hace que ofrezca una de las pocas rutas hacia una política no punitiva que no sea vulnerable frente a la acusación de ser «blanda con el delito».

La otra criminología emergente en la actualidad –la criminología del otro– podría ser apropiadamente descrita como *antimoderna*. Reacciona frente a lo que percibe como los fracasos del modernismo penal y frente a las instancias sociales de la modernidad tardía cuestionando los códigos normativos de esa sociedad y buscando transformar los valores sobre los que se asienta. Se trata de una criminología del otro peligroso, un eco criminológico de la cultura de la guerra y de la política neoconservadora. Mientras que la criminología de la vida cotidiana desdramatiza el delito, tratándolo como un aspecto rutinario del orden normal de las cosas, esta otra criminología lo redramatiza, representándolo en términos melodramáticos, considerándolo una catástrofe, encuadrándolo en un lenguaje de la guerra y la defensa social.⁴⁹ Según sus impulsores, el problema de la modernidad penal y de la sociedad moderna que lo engendra es que padecen de la falta de coraje moral. No están dispuestos a juzgar, son reacios a condenar y son demasiado sensibles con respecto a cuestiones que tienen que ver con el castigo y la disciplina.⁵⁰ Han desconfiado de los sentimientos «naturales» de la justicia retributiva y del sentido común de la gente y los han sustituido por los remedios profesionales de las élites liberales y las ideologías sociológicas. Por consiguiente, han dejado de defender la ley y el orden o de mantener el respeto por la autoridad y han desatado un torrente de delitos, desórdenes y problemas sociales que han caracterizado al período de la modernidad tardía.

Esta criminología es decididamente antimoderna, lo que se refleja en sus temas centrales: la defensa del orden y la autoridad, la afirmación de estándares morales absolutos, de la tradición y del sentido común. Es, además profundamente antiliberal al dar por supuesto que ciertos delincuentes son «simplemente malvados» y, por lo tanto, intrínsecamente diferentes del resto de nosotros. Esta visión del delincuente tiene implicaciones ontológicas y epistemo-

lógicas. Al ser intrínsecamente perversos o malvados, algunos delincuentes no son como nosotros. Son los otros peligrosos que amenazan nuestra seguridad y no merecen ni una pizca de nuestra simpatía. La reacción apropiada de la sociedad es la defensa: debemos defendernos de estos enemigos en lugar de preocuparnos por su bienestar y posibilidades de rehabilitación. Como escribió John Dilulio en el título de uno de sus artículos, debemos simplemente «Dejar que se pudran».⁵¹ El hecho de que sean intrínsecamente «otros» tiene consecuencias también en nuestra forma de conocer. La maldad intrínseca desafía cualquier intento de comprensión racional o explicación criminológica. No puede haber comprensión mutua; tampoco un puente para el entendimiento o comunicación real entre «nosotros» y «ellos». Tratar a los delincuentes como sujetos a los cuales es posible comprender —como se ha hecho tradicionalmente la criminología— es ubicarlos dentro de nuestra esfera, humanizarlos, vernos a nosotros en ellos y a ellos como nosotros. La criminología del otro nos alienta a estar preparados, como señalaba un primer ministro inglés, «para condenar más y donar menos».⁵² Nos incita a tratar a los delincuentes como «otras cosas opacamente monstruosas que se encuentran más allá de nuestra capacidad de comprender», lo cual ayuda a calmar la conciencia y a aquellas personas que podrían llegar a sentir remordimientos por el hecho de que se incapacite a millones de personas y hasta se mate algunas de ellas en el nombre de la seguridad pública.⁵³

La criminología habitualmente ha intentado alejar el debate de las cuestiones morales de la responsabilidad y llevarlo a las cuestiones científicas de la causalidad y la prevención; reemplazar la demanda de castigar por la voluntad de comprender. La criminología del otro hace lo opuesto. Sabiendo, quizás, que la pena de muerte y el encarcelamiento masivo dependen de nuestra negativa a comprender a los seres humanos que tanto odiamos, reinventa la vieja concepción metafísica del delincuente como perverso cuyo acto delictivo como una elección igualmente perversa que no es sometida a ningún tipo de condicionamiento.⁵⁴ Ya sea que el carácter del delincuente sea consecuencia de genes malignos o haber sido criado en una cultura antisocial, el resultado es el mismo: una persona indeseable, irrecuperable, que no es parte de la comunidad civilizada. Desde esta perspectiva antimoderna, el orden social se basa en el consenso social, pero es un tipo de consenso primitivo, cánico, premoderno, basado en una serie de valores comun-

en un pluralismo de diferencias toleradas. Aquellos que no puedan adaptarse deben ser excomulgados y expulsados por la fuerza.⁵⁵

Esta criminología, por supuesto, se opone completamente a la criminología de la vida cotidiana. Pero debemos advertir que su visión del delincuente está también en las antipodas de las políticas de solidaridad social que fomentaba el Estado de bienestar y de las criminologías sociológicas que dominaban a mediados del siglo XX. La popularidad actual de este tipo de razonamiento criminológico, en Estados Unidos y en menor medida en Gran Bretaña, nos da la pauta de cuánto nos hemos alejado de aquella precedente visión incluyente.

Las características de estas dos nuevas criminologías son diferentes en la mayoría de sus aspectos, como lo son sus sostenedores y fuentes de respaldo social. Pero ambas comparten su interés en el *control*, reconocen que *el delito se ha vuelto un hecho social normal* y comparten su *reacción contra* las ideas criminológicas y las políticas penales asociadas al *welfarismo penal*. Una es tardomoderna, asume el enfoque de la ciencia social amoral y lo lleva más allá que el correccionalismo, pensando el delito como un resultado predecible de las rutinas sociales normales más que de inclinaciones desviadas. La otra es antimoderna y anticiencia social, adopta un enfoque absolutista y moralizador del delito y sostiene que las acciones delictivas son voluntarias, esto es, malas elecciones de individuos malvados.

Estas nuevas criminologías nos indican también cuánto nos hemos alejado del proyecto de la integración a través de la corrección de los individuos y la reforma social, un proyecto que era el sello distintivo de la justicia penal en el Estado de bienestar. Una de estas criminologías toma a la sociedad de la modernidad tardía tal como es y sugiere cómo debemos adaptarnos a ella. La otra se horroriza ante la cultura contemporánea y las nuevas instancias sociales e incita a dismantelarlas. Una argumenta que los dispositivos sociales y económicos generan habitualmente eventos delictivos y sugiere modificar la forma en que los mismos se interrelacionan. La otra afirma que una «underclass» inmoral es la fuente del problema y sugiere formas de excluirla y vigilarla. A pesar de estas profundas diferencias, las dos nuevas criminologías comparten una característica fundamental: ambas responden a, y fortalecen aún más, la cultura del control que se ha apoderado cada vez más del discurso público acerca de las cuestiones sociales y penales.